



Lanús, 26 de enero de 2022.

**DECRETO N° 0216.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Hábitat, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, se comprometió - en el marco del Programa Reconstruir - a aportar al Municipio de Lanús, la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 61.610.687), a fin de ejecutar la Obra “Terminación de 13 Viviendas más Infraestructura en Barrio Villa Talleres”;

Que, se emitieron las Notas de No Objeción Técnica para la ejecución del Proyecto reseñado precedentemente, en cumplimiento de las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Reconstruir, aprobado por la Resolución N° 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación;

Que, en razón de lo expuesto, se hace necesaria la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Amplíase y créase la Cuenta en el Cálculo de Recursos, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 61.610.687), según el siguiente detalle:

<b>Tipo</b>	<b>Clase</b>	<b>Concepto</b>	<b>Sub-concepto</b>	<b>Origen</b>	<b>Importe \$</b>
22	2	01	59	3.2	61.610.687,00.-
<b>Total</b>				<b>61.610.687,00.-</b>	

**Artículo 2º:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS SESENTA Y UN MILLONES SESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 61.610.687), creando las Categorías Programáticas, según el siguiente detalle:

<b>Jurisdicción</b>	<b>Sub Jur.</b>	<b>Categoría Programática</b>	<b>Partida</b>	<b>F.F.</b>	<b>Importe \$</b>
01	12	50.76.57 – Terminación de 13 Viviendas más Infraestructura Barrio Villa Talleres	4.2.2	1.3.3	61.610.687,00.-
<b>Total</b>					<b>61.610.687,00.-</b>

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General, de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

